

## EL DISCURSO NORMATIVO DE LA RAE EN TWITTER

MARÍA FLORENCIA RIZZO

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Universidad Nacional de San Martín

rizzoflorescencia@gmail.com

**Resumen:** El trabajo analiza, desde el enfoque glotopolítico, la sección de consultas lingüísticas que brinda la RAE en Twitter como un nuevo dispositivo de normatividad, resultado tanto de requerimientos específicos que impone esta plataforma de comunicación como de decisiones glotopolíticas al servicio del proyecto panhispánico. Inicialmente, se presentará el marco donde se inscribe esta acción de intervención de la RAE, la política lingüística panhispánica, consignando las principales investigaciones críticas sobre el tema; luego se describirán las características de los materiales que son objeto de estudio; a continuación, se analizarán en una selección de tuits los rasgos enunciativos del locutor y del destinatario, así como del discurso normativo que aquel produce; finalmente, se examinarán algunos criterios normativos adoptados por la institución en interacciones con usuarios.

**Palabras clave:** Real Academia Española, Twitter, discurso normativo, política lingüística panhispánica, usuarios

**Abstract:** The work analyzes, from the glottopolitical approach, the section of linguistic consultations provided by the RAE on Twitter as a new device of normativity, resulting both from specific requirements imposed by this communication platform and from glottopolitical decisions at the service of the pan-Hispanic project. At first, it will be present the framework where this action of intervention of the RAE is inscribed, the pan-Hispanic language policy, recording the main critical research on the subject; then it will describe the characteristics of the materials that are the object of study; also it will analyze the declarative features of the speaker and the recipient in a selection of tweets, as well as the normative discourse that the institution produces; finally, some normative criteria adopted by the institution in interactions with users will be examined.

**Keywords:** Royal Spanish Academy, Twitter, normative discourse, pan-Hispanic language policy, users

## INTRODUCCIÓN

La política lingüística en torno al español ha estado históricamente regulada por la Real Academia Española (RAE), institución centenaria ligada desde sus orígenes a la órbita de la Corona española. A lo largo del tiempo la corporación madrileña ha construido y legitimado un lugar de prestigio como autoridad normativa en el mundo hispanohablante a partir de la producción de los códigos normativos canónicos —el diccionario, la gramática y la ortografía— y de la formulación de un discurso apoyado en ciertos mecanismos de autorrepresentación (del Valle, 2014; Lauria, 2019) así como en un imaginario de lengua como patrimonio compartido —que fue sufriendo modificaciones en nuevas coyunturas— donde España ocupa el papel de *madre patria*, de autoridad *natural*, rasgos *heredados* del proceso de colonización en América (Rizzo, 2011). De este modo, los ideales de la institución española se han instalado como pauta de referencia normativa en ámbitos diversos como la prensa gráfica (Buisán, 2015; Santamaría Pérez, 2019) o la escuela (López García, 2010).

A principios del siglo XXI, acompañando los tiempos de la globalización y en el marco de una política orientada al desarrollo del estatuto simbólico de la lengua española (del Valle, 2007) impulsada por el Estado español, la RAE inició una nueva etapa, atenta a la creciente presencia de los medios de comunicación como agentes que no solo participan sino también disputan el campo de la regulación normativa (Arnoux, Blanco y di Stefano, 1999; Rizzo, 2014), con una renovada imagen —a partir de la propuesta de colaboración interacadémica con sus pares— y un cambio en la orientación de su política lingüística hacia una aparente gestión compartida de la lengua en el área hispánica. Uno de los resultados más visibles de este programa fue la prolífica publicación de obras académicas, que abarcó no solo los dispositivos normativos clásicos sino también otros tipos de instrumentos lingüísticos, varios de carácter divulgativo.

En los últimos años, el impacto y el avance constante de las tecnologías de la información y de la comunicación favorecieron la emergencia de espacios de normatividad no tradicionales en entornos digitales, que inciden en el modo como los hablantes se relacionan tanto con la *autoridad* normativa como con el saber lingüístico. Dentro de los espacios de consulta e intercambio sobre los usos normativos de la lengua en contextos no institucionales, se destacan distintos diccionarios *on line* y foros de discusión —como *Wordreference*— a los que recurren los usuarios de la lengua para resolver dudas idiomáticas y donde estos adquieren protagonismo como productores a partir de interacciones colaborativas (Bonnin, 2014; Bonnin y Reyes, 2017; Lauria y Bonnin, 2018).

La importancia creciente que han cobrado los entornos digitales y, en particular, los espacios descentrados de normatividad (Bonnin, 2014), ha vuelto inclu-

dible la actuación de agentes tradicionales de regulación idiomática —en especial, de la RAE como entidad de más larga trayectoria en el ámbito hispánico— en estos nuevos contextos, principalmente en las redes sociales, dada la relevancia creciente de estos ámbitos como espacios de intervención normativa en el presente. De este modo, en 2012 la RAE incorporó al tradicional servicio de consultas lingüísticas, que presta desde hace muchos años, un nuevo canal de comunicación: Twitter. Ahora bien, la actuación en esta red social no significó un simple cambio de soporte o formato ya que se trata de una plataforma novedosa con una dinámica propia que plantea un modo distinto de vinculación entre la voz institucional, los usuarios de la lengua y el saber lingüístico.

En el marco de una investigación más amplia que procura indagar el papel que desempeñan las academias como agentes de regulación idiomática del español contemporáneo (Rizzo, 2014, 2018), este trabajo propone analizar la sección de consultas lingüísticas que brinda la RAE en Twitter como un nuevo dispositivo de normatividad que es resultado tanto de requerimientos específicos que impone la plataforma de comunicación como de decisiones glotopolíticas al servicio del proyecto panhispánico. Para dar cuenta de ello, en primer lugar, se presentará el marco más amplio donde se inscribe esta acción de intervención de la RAE, la política lingüística panhispánica, consignando las principales investigaciones críticas sobre el tema. A continuación, se describirán las características de los materiales que constituyen nuestro objeto de estudio, provenientes de la sección de consultas lingüísticas que ofrece la institución española en Twitter. En tercer lugar, se analizarán en una selección de tuits los rasgos enunciativos del locutor y del destinatario, así como del discurso normativo que aquel produce. Finalmente, se examinarán algunos de los criterios normativos adoptados por la institución en las interacciones con los usuarios.

Desde el punto de vista teórico, adoptamos la perspectiva glotopolítica (Arnoux, 2000; Arnoux y del Valle, 2010; del Valle, 2017) que se interesa por la indagación de múltiples formas de intervención en el espacio público del lenguaje y de las ideologías lingüísticas que impulsan, atendiendo al establecimiento de regímenes de normatividad que vinculan usos lingüísticos con valores sociales (Arnoux y del Valle, 2010). Los estudios que se inscriben en esta perspectiva consideran el sentido histórico de las intervenciones que analizan, para lo cual es necesario examinar requerimientos más amplios con los que se articulan relacionados, por ejemplo, con el impacto de las tecnologías de la palabra y la expansión de los medios de comunicación digitales. La consideración de la dimensión política del lenguaje que propone la Glotopolítica supone prestar particular atención a la heterogeneidad y a la manifestación del conflicto en la esfera pública del lenguaje; en nuestro caso particular, a la norma como espacio de tensiones y disputas (Milroy, 2001; Faraco, 2008; Lauria

y López García, 2009; Lagares y Bagno, 2011). Metodológicamente, se recurre a las herramientas del Análisis del Discurso que propone el abordaje de los textos no solo como documentos sino como discursos, lo cual conlleva una práctica interpretativa que atiende a las múltiples remisiones de los textos a sus condiciones sociohistóricas de producción y circulación (Arnoux, 2006). A partir del problema abordado, se reconocen determinadas marcas discursivas —por ejemplo, fenómenos que van desde la selección léxica hasta la organización del plan textual— como indicios que dan cuenta de regularidades significativas, desplazamientos o rupturas de sentido, cuya interpretación excede el plano lingüístico y se articula con otros aspectos (políticos, sociales, económicos, tecnológicos). En nuestro caso, identificaremos en un conjunto de mensajes publicados por la RAE en Twitter rasgos enunciativos —en especial, a partir de la deixis y la modalidad— y operaciones de reformulación respecto de fuentes bibliográficas, que permitirán caracterizar los criterios normativos adoptados por la institución y su relación con requerimientos más amplios.

## **1. UN NUEVO ESPACIO (DIGITAL) DE NORMATIVIDAD EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PANHISPÁNICA**

La apertura del servicio de consultas lingüísticas por parte de la RAE en Twitter se da en el marco de una serie acciones —publicaciones, acuerdos, realización de eventos, participación en medios de comunicación, etc.— que la institución española, como parte de una política de Estado apoyada por el financiamiento de un conjunto de empresas privadas y fundaciones, venía llevando a cabo desde comienzos de este siglo, y que dio lugar al despliegue de una enérgica política de área idiomática que se designó oficialmente como «panhispánica». El nuevo proyecto planteaba, por un lado, el desplazamiento de un modelo normativo monocéntrico —anclado en la variedad culta de Castilla— por uno pretendidamente pluricéntrico a partir de la incorporación de aspectos de la variación lingüística desplegada a ambos lados del Atlántico, y, por otro, el abandono de una gestión jerárquica del idioma —a cargo de la institución española— por una presentada oficialmente como compartida y equitativa entre todas las academias de la lengua (RAE y ASALE, 2004); para ello se impulsaron algunas acciones de visibilización de la red institucional que, en realidad, las reunía desde hacía más de medio siglo: la Asociación de Academias de la Lengua Española. Este cambio de orientación fue acompañado por una «modernización» de la imagen de la RAE, tradicionalmente considerada como una organización anquilosada, reaccionaria y alejada de la realidad (Senz, 2011; del Valle y Villa,

2012). En la misma dirección se sitúa el aumento de su participación en eventos con repercusión pública, en medios de comunicación y en Internet; en este último caso, mediante la elaboración y actualización de la página electrónica oficial de la RAE y la ASALE, la digitalización de archivos, el acceso libre a recursos lingüísticos y la apertura de cuentas en las principales redes sociales.

En los últimos años se han realizado numerosos estudios —en su mayoría desde la perspectiva glotopolítica— que indagan críticamente aquellos postulados a partir de las ideologías lingüísticas que sustentan el discurso del panhispanismo en acontecimientos públicos de difusión de la nueva política (Arnoux, 2008; Paffey y Mar-Molinero, 2009; Rizzo, 2014; Marimón, 2015) y de los dispositivos normativos producidos en la nueva etapa por la RAE y la ASALE (Lauria y López García, 2009; Senz, Minguell y Alberte, 2011; del Valle y Villa, 2012; Méndez, 2012; del Valle, 2014; Arnoux, 2014, 2015a; Lauria, 2017a; Rodríguez Barcia, 2019). En relación con la incidencia que la expansión de las nuevas tecnologías tienen en la regulación lingüística (y discursiva), se han estudiado novedosos instrumentos lingüísticos producidos por instituciones afines a la RAE, como son el Instituto Cervantes y la Fundéu, donde se identifica un discurso especialmente orientado hacia la uniformización de normas lingüísticas acordes con un español *global*, o que actúa como complemento de este, con el fin de captar a un público amplio y heterogéneo que trascienda los límites nacionales, principalmente en contextos vinculados con los medios de comunicación y los entornos digitales (Arnoux, 2015b; Nogueira, 2016; Lauria, 2017b). También se han examinado las representaciones de usuarios o lectores que los dispositivos normativos digitales construyen y el modo como aquellos se vinculan con el saber lingüístico (Arnoux, 2015c; Bonnin y Lauria, 2015; Lauria, 2017b). Finalmente, han sido objeto de estudios recientes nuevos espacios de consulta sobre usos normativos del español en contextos digitales no institucionales, especialmente, los foros de discusión en diccionarios *on line* que producen un efecto de descentralización normativa —es decir, de apartamiento de una norma única, monolítica y estable— a partir de la admisión de formas alternantes (Reyes y Bonnin, 2017; Lauria y Bonnin, 2018).

En efecto, en los últimos años se han detectado nuevos desafíos vinculados con la expansión de la comunicación digital, caracterizada en términos de Scolari (2008) por la transformación tecnológica (digitalización), la configuración muchos-a-muchos (reticularidad), las estructuras textuales no secuenciales (hipertextualidad), la convergencia de medios y lenguajes (la multimedialidad) y la participación activa de los usuarios (interactividad). En particular, la importancia que ha ido adquiriendo Internet en la difusión de los medios gráficos, que pueden ser leídos en áreas amplias y que deben atraer a un gran número de lectores, ha generado la necesidad de intervenir nuevamente en la regulación del lenguaje y de la práctica periodísticos me-

diante la elaboración de dispositivos normativos propios que atiendan al desarrollo del lenguaje en Internet y a las exigencias del soporte electrónico, y no ya en relación con el soporte papel (Arnoux, 2015b).

En este escenario signado por la preeminencia de las nuevas tecnologías de la palabra, la expansión de medios digitales y la presencia creciente de plataformas *on line* de consultas lingüísticas producidas desde esferas no institucionales, cobra particular relevancia la presencia y la intervención de la RAE en Internet y en las redes sociales, además de contribuir en la construcción de una imagen renovada, más «cercana» a los hablantes, que desde hacía varios años impulsaba la institución. El espacio de normatividad que analizamos, esto es, la sección de consultas lingüísticas de la RAE en Twitter, se inscribe en un marco institucional; en este sentido, comparte ciertos rasgos con los instrumentos lingüísticos normativos, en parte, porque son las fuentes a partir de las cuales se construyen los enunciados que buscan proporcionar una recomendación lingüística y dar respuesta a las consultas realizadas. A esto se agrega una nueva dimensión: la interacción entre la academia y los usuarios de la lengua en un contexto digital y el carácter público de estos intercambios, lo que significa que cualquier sujeto puede leer y comentar enunciados producidos por una institución que, en otro momento, parecía inaccesible. Al mismo tiempo, la incorporación de la RAE a la plataforma Twitter supone la posibilidad de llegar a una cantidad ilimitada de hablantes distribuidos a lo largo de todo el mundo; si bien se trata de un público sumamente heterogéneo desde múltiples puntos de vista —geográfico, social, educativo, etario, etc.— tiene en común —al menos— cierto interés por los asuntos normativos. Así, el nuevo escenario que se vislumbra es el de la norma formulada y discutida en la esfera pública, acompañando el modo en que Internet fue desplazando el tradicional «patrón piramidal» basado en una autoridad que fija y transmite contenido a la masa de usuarios de manera unidireccional, por una nueva tendencia donde la difusión de información se alimenta de los usuarios (Yus, 2011: 93).

## **2. LOS MATERIALES: CONSULTAS LINGÜÍSTICAS A LA RAE EN TWITTER**

El servicio de microblog Twitter se caracteriza, entre otros aspectos, por la inmediatez y brevedad de sus mensajes así como por la comunicación multidireccional «en tiempo real», que permite una retroalimentación constante entre usuarios dispersos a lo largo de todo el mundo. Si bien su uso se asocia a una necesidad humana de «conexión permanente» con otros usuarios y al deseo de estar constante-

mente actualizados sobre lo que otros están haciendo, especialmente en temas de la vida cotidiana (Yus, 2011: 136), sus usos y funciones no se limitan a este listado sino que también se abren a otro tipo de acciones como compartir, consultar y buscar información o brindar, intercambiar y debatir puntos de vista sobre determinados temas, en especial con sujetos que tienen reconocimiento público, por ejemplo, del ámbito de la política, el espectáculo o el deporte.

La cuenta oficial de la RAE en Twitter fue abierta en 2011 y al año siguiente comenzó con el «servicio de consultas lingüísticas», tal como fue nombrado oficialmente, a cargo del Departamento de *Español al día*. Este equipo de trabajo fue creado en 1998 con el propósito de modernizar la atención de consultas lingüísticas a través de medios electrónicos, que hasta esa fecha se había realizado exclusivamente por correo postal o por fax. Entre las tareas del conjunto de filólogos y lingüistas que integra el Departamento, cabe mencionar su participación en la elaboración del *Diccionario panhispánico de dudas* (2005) y de la *Ortografía de la lengua española* (2010).

En octubre de 2012, la cuenta de la RAE en Twitter comenzó la actividad referida a recomendaciones y consultas lingüísticas, identificadas desde un comienzo con la etiqueta #RAEconsultas. Los mensajes producidos en una primera etapa provienen mayormente de la institución, quien realiza alrededor de una decena de publicaciones por día, mientras que las preguntas de los usuarios no superan esta cantidad, de modo que la función de la sección se inclina más hacia la difusión de normas que hacia la resolución de dudas. En efecto, la interacción con los usuarios es mínima, en comparación con lo que sucede en la actualidad. Ante consultas específicas, en muchas ocasiones el usuario de la institución española —@RAEinforma— en lugar de brindar la información requerida, sugiere redirigir la consulta al Departamento de *Español al Día* a través de un formulario en la página web de la RAE:

(1) @JaviCuadra27: @RAEinforma a penas/apenas, a gusto/agusto, a dónde/adónde/a donde/adonde??? #RAEConsultas

@RAEinforma: @JaviCuadra27 #RAEconsultas Le recomendamos que plantee su consulta al Departamento de «Español al día», en <http://ow.ly/hfQt6>. (30/01/13)

En estos casos, los enunciados producidos por la institución son escuetos: contienen el tema normativo y, a continuación, un hipervínculo que reenvía hacia una página con la información correspondiente:

(2) @RAEinforma: #RAEconsultas El dequeísmo: <http://ow.ly/eOuK5>. Casos y ejemplos: <http://ow.ly/eOuK6>. (27/10/12)

(3) @RAEinforma: #RAEconsultas El uso del punto y coma: <http://ow.ly/eOuQp>. (27/10/12)

Estos ejemplos invitan a pensar que los destinatarios de los fragmentos citados son hablantes con cierto conocimiento o preocupación por temas normativos, con el interés o la curiosidad suficiente para abrir un hipervínculo y leer la norma completa. Además de este tipo de enunciados, en menor medida aparecen otros que proveen mayor información normativa con una fuerte orientación prescriptiva:

(4) @RAEinforma: #RAEconsultas El signo % debe separarse siempre con un espacio de la cifra que le precede: Suspendió el 25 % de los alumnos. (01/11/12)

(5) @RAEinforma: #RAEconsultas Los nombres y apellidos deben someterse a las reglas de acentuación: Míriam Álvarez. No debe omitirse la tilde. (01/11/12)

Como se puede observar, en una primera etapa, el servicio que presta la RAE a través de su cuenta de Twitter se limita a difundir tópicos normativos que remiten a información adicional, o bien reglas dogmáticas sobre cuestiones —casi en su totalidad— ortográficas: uso de mayúsculas y minúsculas, prefijos, tildes, puntuación, abreviaturas, escritura de extranjerismos, de expresiones numéricas, homófonos; también algunos temas morfológicos como conjugación de verbos irregulares o formación del femenino de profesiones y cargos.

Más adelante veremos que muchos de estos rasgos sufren cambios en los años siguientes. En el presente, la cuenta de la RAE en Twitter supera ampliamente el millón de seguidores<sup>1</sup>, mientras que solo sigue a poco más de ciento cincuenta usuarios; estos, por lo general, no son individuos sino que se trata de colectivos: academias u otras instituciones culturales, periódicos, agencias de noticias, canales informativos, universidades, bibliotecas, librerías, editoriales, organismos gubernamentales, etc., mayormente de España pero también de otros países, en especial, hispanohablantes. La importante diferencia entre la cantidad de seguidores y los usuarios a los que sigue da cuenta de la considerable influencia y el gran alcance que tiene la institución en esta red social, de modo que activa la relación uno-a-muchos propia de los medios masivos de comunicación tradicionales (Scolari, 2008). Sin embargo, como veremos, la interacción entre la RAE y los usuarios adopta la dinámica uno-a-uno más cercana a la comunicación personal. En cuanto

---

<sup>1</sup> Esta información y la referida a las cuentas de las otras instituciones, que comentaremos en el párrafo siguiente, fue recogida en junio de 2018.



a la procedencia geográfica de los seguidores, si bien es escasa la información que puede obtenerse de los perfiles de los usuarios, de acuerdo con datos obtenidos mediante la herramienta de análisis de cuentas de Twitter llamada Klear, aquellos provienen mayormente de España (40 %), luego continúan México (14 %), Argentina (8 %), Colombia (8 %) y Venezuela (5 %)².

Como parte de una instancia exploratoria se identificaron las cuentas de Twitter de otras instituciones lingüísticas vinculadas a la RAE. De las veintitrés academias de la lengua española existentes en el mundo, nucleadas en la ASALE, nueve tienen cuenta en esta red social (algunas con exigua actividad): la Academia Argentina de Letras, la Academia Ecuatoriana de la Lengua, la Academia Filipina de la Lengua Española, la Academia Mexicana de la Lengua, la Academia Norteamericana de la Lengua Española, la Academia Paraguaya de la Lengua Española, la Academia Peruana de la Lengua, la Academia Puertorriqueña de la Lengua y la Academia Venezolana de la Lengua. La cuenta de la ASALE tiene gran actividad en la red social, aunque está muy lejos de acercarse a la RAE en cantidad de seguidores y de tuits publicados. Por lo general, su función se centra en compartir información proveniente de las otras cuentas de Twitter de las academias, también del Instituto Cervantes y de la Fundéu, entidades que tienen lazos estrechos con la RAE y cuentan con una presencia muy activa en esta red social.

Con respecto a la existencia o no de una sección de resolución de dudas lingüísticas, ninguna otra institución académica presta este servicio en Twitter (varias de ellas sí a través de un formulario *on line* desde sus páginas web). Únicamente la Academia Mexicana de la Lengua realiza publicaciones sobre cuestiones normativas: por ejemplo, recomendaciones lingüísticas sobre dudas frecuentes, información sobre el origen de las palabras o publicación de definiciones de mexicanismos.

Las consultas y recomendaciones sobre el uso normativo del español en la cuenta de Twitter de la RAE son identificadas con la etiqueta *#RAEconsultas*. El signo # indica un rotulado temático que facilita la localización y el agrupamiento de tuits sobre un asunto de interés para un amplio grupo (Yus, 2011). Estas publicaciones se realizan de tres modos distintos: (a) la mayor parte de las interacciones son iniciadas por los usuarios, quienes acuden a la institución normativa para resolver una duda lingüística; por lo general, se la interpela en tanto discurso autorizado pero también hay algunos casos de provocación o burla; (b) otro grupo de publicaciones, cada vez más esporádicas, consiste en recomendaciones publicadas por la RAE sobre cuestiones normativas que aluden a dudas o preguntas frecuentes; (c) por último, en otras ocasiones, durante un intercambio entre dos o más

---

² Datos correspondientes a septiembre de 2017.

usuarios, se menciona a la corporación (en plataformas digitales la arroba delante del nombre de usuario cumple esta función), es decir, se apela a ella y se la invita a intervenir en el diálogo para resolver alguna duda o disputa lingüística.

En relación con la cantidad de consultas que la RAE recibe a través de Twitter desde múltiples puntos geográficos, el número ha aumentado exponencialmente en los últimos años; de acuerdo con un registro de datos realizado durante el mes de junio de 2018, se formulan aproximadamente entre cuarenta y cincuenta consultas por día, esto es, entre mil doscientas y mil quinientas por mes. Si bien el presente estudio no adopta una metodología cuantitativa, a los fines de brindar un panorama estimativo de los temas normativos que habitualmente son objeto de preguntas, se tomó una muestra aleatoria de trescientas consultas publicadas durante el período señalado. De ellas, se identificó un 36 % de preguntas sobre temas de ortografía (en especial, signos de puntuación, acentuación, uso de mayúsculas), el 20 % corresponde a cuestiones de léxico (mayormente, significados de palabras, neologismos, extranjerismos), el 21,7 % aborda asuntos gramaticales (con énfasis en consultas sobre género y número, flexión verbal, construcciones sintácticas) y el 1,2 % aborda temas de fonología; en cuanto al 21,1 % restante, se trata de publicaciones incompletas debido a que algún tuit aparece como no disponible, es decir, fue borrado (15,5 %), consultas que no fueron respondidas porque están fuera de los límites del servicio (tal es el mensaje que publica la RAE en estos casos, el 4,5 %), o involucra temas que no entran en la clasificación anterior (1,1 %).

Otro aspecto que colabora en el conocimiento de la imagen que construye la RAE en Twitter es el texto que acompaña el perfil de usuario @RAEinforma: «La Real Academia Española (RAE), fundada en 1713, vela por el buen uso y la unidad de la lengua española, patrimonio común de 500 millones de hispanohablantes». De este breve enunciado se desprende que desde la cuenta de una institución que está ligada desde sus orígenes al Estado español se persigue un ideal de corrección y unidad lingüística en toda el área hispanohablante, no solo en la peninsular. El carácter pluricéntrico del español que la política panhispánica busca seguir se basa —recordemos— en la coexistencia de diferentes normas cultas de cada región sin que esto afecte la *lengua común*. Más adelante se indagará, en un grupo de interacciones producidas entre la institución española y distintos usuarios, algunas decisiones normativas adoptadas por la RAE que se ponen en evidencia en la selección de la información brindada en el enunciado, tomando como referencia los instrumentos lingüísticos en los que se apoyan las respuestas a las consultas recibidas a través de la cuenta de Twitter. A continuación, caracterizaremos brevemente el dispositivo enunciativo que sostiene el discurso normativo de la RAE en Twitter.

### 3. EL DISCURSO NORMATIVO DE LA RAE

La renovación que supuso la política panhispánica vino acompañada de la producción institucional de un discurso sobre la norma que se apartara del prescriptivismo que había sido atribuido históricamente a la institución española. El resultado fue, en líneas generales, una atenuación del discurso normativo que se vio reflejada en los nuevos instrumentos lingüísticos de la era panhispánica: más tímidamente, en el *Diccionario panhispánico de dudas* (2005) y, de modo más acentuado, en la *Nueva gramática de la lengua española* (2009) (Arnoux, 2014). En el caso del objeto de estudio de este trabajo, creemos que las características propias del soporte digital, entre las cuales se incluye el amplio y heterogéneo público al que se dirige, inciden en la formulación del discurso normativo que produce la RAE en Twitter. En líneas generales, este discurso puede ser caracterizado como divulgativo en la medida en que está orientado principalmente a un lector no especializado en temas lingüísticos.

De los tres modos como se originan las publicaciones de la sección de consultas lingüísticas expuestos en el apartado anterior, se observa que las comunicaciones iniciadas por la RAE se fueron reduciendo cada vez más al tiempo que se multiplicaron las consultas de los usuarios. Las escasas publicaciones sobre temas normativos que viene realizando la institución últimamente se limitan a la difusión de un hipervínculo que lleva el título *Preguntas frecuentes* y reenvía a un listado ubicado en su página oficial que contiene las respuestas de lo que considera que son las dudas más usuales sobre el español.

Desde el punto de vista enunciativo, en los tuits que la RAE produce durante los intercambios con los usuarios de la lengua identificamos, en líneas generales, un locutor formal, que mantiene cierta distancia hacia el destinatario: predomina el uso de tercera persona y de construcciones impersonales. Es decir, se presenta como discurso autorizado cuya legitimidad se apoya en su enunciación misma. En ciertos casos se genera un contacto más directo mediante el uso de la segunda persona del singular (con *usted* como fórmula de tratamiento):

(6) @paulasomo: @RAEinforma ¡Hola! Me gustaría preguntar si después de una mención se debe escribir en mayúsculas o minúsculas. Por ejemplo: “@RAEinforma buenas tardes” o “@RAEinforma Buenas tardes”.

¡Gracias! (27/06/18)

@RAEinforma: #RAEconsultas Si se emplean como elementos del enunciado, debe continuar con minúscula: @RAEinforma responde sus dudas.

Si no se emplean como parte del enunciado, lo indicado es comenzar con mayúsculas, como hace usted en su tuit. (28/06/18)

La apelación directa al destinatario se suele producir en interacciones en las que el usuario @RAEinforma retoma una parte del enunciado del interlocutor que realiza la consulta, como en (6). En otras ocasiones, se construye un locutor en primera persona del plural (*nosotros*) que no incluye al destinatario sino que exhibe o justifica su posición en tanto cuerpo institucional. En el siguiente ejemplo @RAEinforma se excusa de responder un pedido de información porque no es pertinente para la sección de consultas lingüísticas:

(7) @Raaqmora: Hola @RAEinforma! Me gustaría saber si existe una palabra para definir aquello que te hace muy feliz pero a la vez te da mucho miedo. Muchas gracias (04/06/18)

@RAEinforma: #RAEconsultas: Sentimos no poder ayudarle, pero solo respondemos consultas concretas sobre el uso correcto del español actual, no sobre la palabra o expresión que pueda designar un determinado concepto. Esperamos poder serle de utilidad en otra ocasión. (05/06/18)

La valoración prescriptiva de la RAE se expone, a grandes rasgos, de modo atenuado mediante la recomendación o el consejo —«se recomienda» en (8), «es preferible» en (9), «lo más adecuado es» en (11)—, la oración concesiva —«pero no sería incorrecto» en (11), «las dos opciones se pueden considerar válidas, si bien es preferible» en (9), «sería más normal [...], pero» en (10)—, el uso de condicional —«también sería válido» en (10)— y del verbo modal *poder* en (9):

(8) @Al3ks04: @RAEinforma cómo está mejor escrito: ¿en base a, o basado en? (24/06/18)

#RAEconsultas Se recomienda evitar el uso de «en base a». Véase el § 3 aquí: <http://ow.ly/aT2N30kE6aD> (25/06/18).

(9) @Arroyer: @RAEinforma Hola muy buenas, ¿me podíais despejar esta duda? El adjetivo que va con un grupo nominal va al final o después del primer sustantivo? Por ej.: para el café que aún no ha sido tostado y es verde, se debe decir “grano del café verde” o “grano verde del café”? Gracias :) (25/06/18)

@RAEinforma: #RAEconsultas En el caso que indica, la única opción válida es la primera si lo verde es el café. Si lo verde es el grano, las dos opciones se pueden considerar válidas, si bien es preferible la segunda para evitar la ambigüedad. Véase <http://ow.ly/4iQm30kEwq8> (25/06/18)

(10) @Quimilano: Hola, @RAEinforma Tengo una duda acerca del uso de los pronombres en el imperativo. Hablando con un amigo acerca de dejarle mi tarjeta de me-

tro le dije: “llévala, llévala”. Él me dijo que debería decir “llévatela”. ¿Qué nos podéis decir al respecto? ¡Gracias! (27/06/18)

@RAEinforma: #RAEconsultas En ese contexto sería más normal usar «llévatela», pero el uso de «llévala» también sería válido. (27/06/18)

(11) @aecardoouz: @RAEinforma Saludos. ¿Cuál es correcta? “...debían de estar informados” o “...debían estar informados”. (25/06/18)

@RAEinforma: #RAEconsultas Si se interpreta ‘probablemente estaban informados’, lo más adecuado es usar «debían de estar», pero no sería incorrecto usar «debían estar». Si se interpreta ‘su obligación era estar informados’, se usará «debían estar». Véase <http://ow.ly/aSiF30kFodu> (26/06/18)

Esta matización del discurso normativo sigue la línea de algunos instrumentos lingüísticos de la etapa panhispánica, como la *Nueva gramática de la lengua española*, donde se utiliza un lenguaje políticamente más correcto que el que aparecía en obras anteriores (Arnoux, 2014). Otras expresiones que suelen aparecer en las respuestas de la sección #RAEconsultas son: «lo (más) aconsejable es/sería», «se desaconseja», «es/resultado/se considera innecesario», etc. En ciertas ocasiones, en cambio, el discurso normativo es más enfático, como puede observarse en los siguientes ejemplos donde aparece «es incorrecto» (12) y «debe ser» (13):

(12) @Manuelmanelgar2: @RAEinforma ¿Escribir “sólo” de solamente con tilde es una falta de ortografía? (25/06/19)

@RAEinforma: #RAEconsultas El adverbio «solo» (‘solamente’) puede llevar tilde si hay riesgo de ambigüedad, pero no es necesario. Si no lo hay, es incorrecto tildarlo, como en este caso: Solo acudieron dos personas. Sin tilde, es siempre correcto. (25/06/18)

(13) @eikosilver: La palabra “spoiler” ya está aceptada por la @RAEinforma? #ConsultaRAE (25/06/18)

@RAEinforma: #RAEconsultas La grafía adaptada al español del anglicismo «spoiler» debe ser «espóiler», cuyo uso ya se documenta en nuestra lengua y cuya incorporación al diccionario académico está actualmente en estudio. (26/06/18)

Por lo tanto, si bien hay una tendencia a la atenuación del discurso normativo, los juicios prescriptivos varían según los casos. Por otro lado, a diferencia de la etapa inicial de la sección de consultas lingüísticas en Twitter, a la que nos referimos ante-

riormente, los enunciados producidos por la RAE en la actualidad contienen mayor información normativa, es decir, formulan sucintamente la norma o la recomendación; a veces, también se agregan ejemplos o breves explicaciones, siempre ceñidas al límite de caracteres que permite la plataforma; por último se proporcionan, en ocasiones, hipervínculos cuya función es brindar la explicación de la regla, como en (8), o ampliar el contenido, como en (9) y en (11). Dos son las fuentes principales a las que reenvían los enlaces: el *Diccionario panhispánico de dudas* y la sección de *Preguntas frecuentes* dentro del ítem *Consultas lingüísticas* en la página web de la RAE ([www.rae.es](http://www.rae.es)). Para las cuestiones normativas que no aparecen en estos textos se recurre al *Diccionario de la lengua española* (2001 y 2014), la *Nueva gramática de la lengua española* (2009) y la *Ortografía de la lengua española* (2010).

Finalmente, cabe destacar que, si bien muchas de las preguntas que los usuarios realizan se pueden resolver recurriendo, por ejemplo, a estos mismos instrumentos lingüísticos que están disponibles en la página de la RAE para su consulta *on line*, el contacto directo que se busca a través de la cuenta oficial de Twitter excede en líneas generales la mera averiguación de información y apunta a entablar un diálogo directo y público con una institución que, hasta hace no muchos años, cuando las tecnologías de la información y de la comunicación no estaban tan desarrolladas, era «inaccesible».

#### 4. CRITERIOS NORMATIVOS: ENTRE EL «ESPAÑOL GENERAL» Y LA NORMA PLURICÉNTRICA

Una vez caracterizado, en líneas generales, el discurso normativo de la RAE en Twitter a partir de un dispositivo enunciativo orientado a la atenuación prescriptiva, en esta parte del trabajo analizaremos una selección de intercambios que siguen el formato de pregunta-respuesta, a partir de consultas lingüísticas que realizan los usuarios a la institución española, con el propósito de mostrar que, si bien en el proceso de adaptación del texto fuente —donde está formulada la norma «original»— al dispositivo digital son inevitables los recortes y la selección textual, los criterios adoptados en los distintos casos no son uniformes.

En el primer intercambio seleccionado, una usuaria pregunta, siguiendo parámetros de corrección/incorrección, si una construcción de adverbio más posesivo tónico masculino es válida como alternativa de otra que sería la forma canónica (adverbio más preposición más pronombre personal):

(14) @Laura\_Florindo: @RAEinforma ¿Es correcto decir “delante mío, delante tuyo, etc” en vez de “delante de mí, delante de ti, etc”? ¿Por qué? (06/06/18)

En respuesta a @Laura\_Florindo

@RAEinforma: #RAEconsultas No, lo adecuado es «delante de mí» y «delante de ti». Se explica aquí: <http://ow.ly/6z6730ko0UE> (07/06/18)

La respuesta de la RAE es contundente: la forma lingüística que es objeto de duda no es correcta. Si bien el término utilizado es «adecuado», que daría cuenta de una matización normativa, a modo de preferencia o recomendación, la negación que la precede, al comienzo del enunciado, es polarizante, reforzando la prescripción. El enlace que se adjunta reenvía a la mencionada sección *Preguntas frecuentes* de la página de la RAE, que concentra información proveniente del *Diccionario panhispánico de dudas*:

En consecuencia, para discernir si es o no correcta una expresión con posesivo, debemos fijarnos en la categoría de la palabra núcleo: si es un sustantivo, será correcta (puede decirse *al lado mío*, pues *lado* es un sustantivo); pero no será correcta si se trata de un adverbio (no puede decirse <sup>⊗</sup>*cerca mío*, pues *cerca* es un adverbio)<sup>3</sup>.

Cabe destacar que esta obra de referencia ha sido objeto de estudio y de crítica en distintos trabajos (Lauria y López García, 2009; Senz, Minguell y Alberte, 2011; Méndez, 2012), en especial porque, bajo un aparente modelo normativo que incorpora equitativamente formas de diferentes variedades, privilegia la variedad peninsular sobre las otras; por otro lado, según aclara la propia RAE en la versión de consulta *on line*, el *Diccionario panhispánico de dudas* contiene en algunos casos información desactualizada en relación con obras normativas de más reciente publicación<sup>4</sup>. La falta de vigencia —al menos en ciertos temas— de esta publicación se pone en evidencia al contrastar el fragmento anterior con la explicación del mismo fenómeno que da la *Nueva gramática de la lengua española*, en cuya versión en línea se accede al siguiente texto:

18.4n Se extiende el uso de los posesivos tónicos a secuencias que se combinan con un grupo reducido de adverbios de lugar, que admiten complementos preposicionales. Las tres pautas que se obtienen son las siguientes:

---

<sup>3</sup> En línea: <<http://www.rae.es/consultas/detras-de-mi-encima-de-mi-al-lado-mio>> [10/03/19].

<sup>4</sup> En la consulta de la obra *on line* aparece como advertencia la siguiente leyenda: «Debe tenerse en cuenta que esta versión electrónica da acceso al texto de la primera y hasta ahora única edición del *Diccionario panhispánico de dudas*, publicada en 2005. Por ello, algunos de sus contenidos pueden no estar actualizados conforme a lo expuesto en obras académicas publicadas posteriormente, como la *Nueva gramática de la lengua española* (2009) y la *Ortografía de la lengua española* (2010)» <<http://lema.rae.es/dpd/?key=incluso>> [10/03/19].

A. «adverbio + [*de* + pronombre personal]»: *delante de ella*;

B. «adverbio + posesivo tónico masculino»: *delante suyo*;

C. «adverbio + posesivo tónico femenino»: *delante suya*.

La variante que se considera preferible es la A, que pertenece a la lengua común en todas las áreas lingüísticas [...].

18.4ñ La opción B es propia de la lengua coloquial y percibida todavía hoy como construcción no recomendable por la mayoría de los hablantes cultos de muchos países. Sin embargo, se ha ido extendiendo a otros registros, en diferente medida según las zonas hispanohablantes. [...] (RAE y ASALE, 2009: 1360-1361).

Desde el punto de vista de la recepción de la norma, resulta evidente la distancia que se establece entre considerar una forma perteneciente al repertorio lingüístico de algunas áreas hispanohablantes como «construcción no recomendable» y negar la corrección de esa misma expresión. De modo que la percepción de quienes leen ese enunciado —una cantidad innumerable de usuarios de la lengua— es que no deben usar la forma *delante de mío*, *delante de tuyo*, etc. Una formulación más cercana al espíritu pluricéntrico que la política panhispanica proclama seguir —y a la fuente más actualizada— podría haber sido: «Las primeras existen en el habla coloquial de algunas zonas, aunque son percibidas como no recomendadas; se prefieren las segundas» (junto con el enlace que reenvía a la *Gramática*).

En el siguiente ejemplo se realiza una consulta abierta sobre la formación del plural de un préstamo terminado en *-r*:

(15) @LuzCortesP: @RAEinforma Buenos días, cómo sería el plural de póster? (22/06/19)

@RAEinforma: #RAEconsultas Según las reglas vigentes de formación del plural en español, el que corresponde a «póster» es «pósteres». (22/06/19)

Al realizar la consulta *on line* en la *Nueva gramática de la lengua española*, se encuentra información ampliada, como es esperable en una obra de estas características, sobre la formación de plurales de préstamos terminados en *-n*, *-l*, *-r*, *-d*, *-j* y *-z* cuya forma regular en *-es* alterna con la finalizada en *-s*:

Se comprueba en los textos y en el uso oral que varias de las voces incluidas en la relación del §3.4.g, y otras similares a ellas, reciben a menudo plurales en *-s* en alternancia con plurales en *-es*. Están hoy más extendidos, en efecto, plurales como *bóers*, *raids* o *sijs* que las variantes *bóeres*, *raides* o *sijes*, que correspon-



derían a los singulares *bóer*, *raid* o *sij*. Aunque ambas opciones se consideran correctas, se recomiendan las formas regulares en *-es*. También se registran numerosos usos de la primera variante (plural en *-s*) en los pares siguientes: [...] *hámsters* — *hámsteres*; *másters* — *másteres*; *pósters* — *pósteres*; *tráilers* — *tráileres* (RAE y ASALE, 2009: 146-147).

En la respuesta que ofrece la RAE ante la consulta de la usuaria, se presenta una única forma de realización del plural de la palabra *póster* en *-es* y, en consecuencia, se omite la existencia de la opción en *-s* que, aun cuando —al parecer— está más extendida, no es recomendada. En este caso, un enunciado más ajustado al texto fuente debería señalar que hay dos formas aceptadas o consideradas correctas, aunque en la actualidad solo una de ellas es recomendada.

Si bien estos casos no son mayoritarios en las respuestas que brinda la RAE en Twitter, no por ello deben desatenderse dado que contribuyen a reforzar en los hablantes una idea que también se identifica en las preguntas que estos realizan a la institución como autoridad normativa: el parámetro de corrección/incorrección —como se desprende, por ejemplo, de los intercambios (9), (11), (14), (16), (17) y (18)—; es decir, la presunción de una única forma lingüística válida entre dos (o más) alternativas (Bonnin, 2014), lo cual da cuenta del fuerte arraigo de la ideología de la lengua estándar, que legitima ciertas formas canónicas tendientes a la consolidación de la uniformidad en la lengua (Milroy, 2001). Por otro lado, enunciados como los analizados continúan la línea de los instrumentos lingüísticos de carácter divulgativo (y de la sección de *Preguntas frecuentes* a la que ya aludimos) producidos por la RAE y la ASALE los cuales, en el proceso de reformulación del texto fuente, tienden a una simplificación dogmatizante (Arnoux, 2015a). De modo que si desde el discurso institucional, con el peso de autoridad que esto conlleva, se invalidan u omiten expresiones que en ciertas regiones son de uso habitual, la inseguridad lingüística (Arnoux, 2014) tiene mayor posibilidad de afianzarse entre los hablantes cuyas reflexiones suelen enmarcarse en un saber epilingüístico (Auroux, 1994), es decir, espontáneo e intuitivo.

Ahora bien, en las respuestas que da la RAE en Twitter es frecuente la presentación de dos opciones lingüísticas válidas; a continuación, se cita un ejemplo para observar cómo pueden ser valoradas:

(16) @RandallWVasquez: Buenos días o buen día. Cuál es la forma correcta?  
(28/06/18)

@RAEinforma: #RAEconsultas Las dos existen y son válidas, con predominio de «buenos días» en el español general; la variante «buen día» se usa en Méxi-

co, Centroamérica y el área rioplatense; del resto, en unas áreas, como Chile, está en desuso; y en otras, como Perú, en auge. (28/06/18)

A diferencia de los casos (14) y (15), en este enunciado se admiten dos formas de saludo y, a continuación, se identifica la forma plural *buenos días* como perteneciente al «español general», mientras que el singular *buen día* es señalada como una variante, aunque su distribución geográfica no parece minoritaria, al menos de modo evidente. En efecto, en ciertos enunciados donde se presentan dos opciones lingüísticas se atribuye una de ellas al «español general» (en ocasiones se utiliza este sintagma, a veces con el agregado de «culto»; otras veces simplemente se usa el término «español»), y la otra, también válida, queda fuera de esa designación. En palabras de Arnoux (en prensa), la tendencia a la acentuación de una «lengua común», de una «base compartida» en toda el área hispanohablante, por parte de las instituciones académicas consiste en privilegiar el primer término del lema de la política panhispánica «unidad en la diversidad» a partir de pautas de selección que no siguen criterios uniformes. En la misma dirección, en los últimos años se ha identificado la emergencia de un discurso especialmente orientado hacia la uniformización de normas lingüísticas que se dirige a un público amplio y heterogéneo que trasciende los límites nacionales, acorde con las demandas de los mercados globales y las nuevas tecnologías, en especial los entornos digitales, sujetos a una lógica de urgencia, simplicidad y brevedad de la escritura (Arnoux, 2015b; Nogueira, 2016; Lauria, 2017b).

Ahora bien, en el caso del discurso normativo formulado en Twitter que es objeto de este trabajo, la voluntad institucional de privilegiar un «español general» acorde con las demandas de expansión de la lengua se enfrenta, de algún modo, a las consultas y dudas lingüísticas que recibe la misma institución como autoridad normativa, producidas por hablantes singulares de diferentes puntos geográficos que requieren información sobre sus repertorios lingüísticos o, por el contrario, sobre formas que no les resultan familiares, propias. Por lo tanto, la difusión de un «español general» a partir de la formulación de normas que puedan alcanzar a un público más amplio, más factible en una comunicación basada en la relación de uno-a-muchos, se articula con otro tipo de discurso normativo, donde el vínculo entre los participantes se basa en una dinámica uno-a-uno más cercana a la comunicación personal, que evidencie adecuación a las consultas recibidas, prestando mayor atención a la variación lingüística. El resultado será, de este modo, variable: en los primeros casos analizados (14) y (15), donde se presenta una única forma válida, la acentuación de la «lengua general» es mayor. En cambio, en (16) esto aparece de modo matizado; en el siguiente ejemplo, también:

(17) @ForeverYennifer: Cual es correcto emoticonos o emoticones @RAEinforma (26/06/18)

@RAEinforma: #RAEconsultas El plural de «emoticono» es «emoticonos»; el de la variante «emotición», más usada en América, es «emoticones». (27/06/18)

En este caso, la atribución de una forma («emoticono») al «español general» se da de un modo atenuado, a partir de la posición inicial que ocupa en el enunciado, mientras que la segunda forma («emoticones») constituye una «variante», con lo cual su estatus normativo no es equivalente a la primera. El hecho de que aquella sea «más usada en América» no parece ser un criterio con peso suficiente como para equiparar ambos términos.

A continuación, se presenta un intercambio donde nuevamente un hablante pregunta por la corrección de dos formas lingüísticas:

(18) @NaachoMunoz\_: @RAEinforma esta bien dicho “volver hacia adelante” y “volver adelante”? (25/06/18)

#RAEconsultas Las dos opciones se pueden considerar válidas, pero, en principio, es más natural «volver hacia delante» (mejor que «volver hacia adelante»). Véase <http://ow.ly/zSbh30kEyhk> (25/06/18)

Aquí el usuario @RAEinforma acepta ambas opciones, aunque realiza una «corrección» sobre uno de los términos usados por el hablante pero que no es objeto de consulta (*delante* mejor que *adelante*). Al observar la información que proporciona el *Diccionario panhispánico de dudas* al que reenvía el enlace, allí se señala que cuando *adelante* va precedido de la preposición *hacia* para indicar movimiento, «es preferible el uso del adverbio *delante* (*para delante, hacia delante*), pues *adelante* ya lleva implícita en su forma la idea de movimiento». Sin embargo, luego añade: «En el español de América, *adelante* se usa con mucha más frecuencia que en España para indicar estado o situación (‘en el lugar que está delante’), y aparece con normalidad en contextos en los que un español emplearía *delante*». Así, en la respuesta que da la RAE en (18), la evaluación de la primera forma como «más natural» no tiene en consideración el estatus normativo de ese fenómeno de variación en la medida en que en la misma formulación del hablante se pone en evidencia que la expresión que utilizó (*adelante*) —y que fue «corregida»— le resulta «natural», «normal» dentro de su repertorio lingüístico. En la consulta en línea de la *Nueva gramática de la lengua española* no aparece la información del diccionario antes mencionada; el sintagma *hacia adelante* se identifica en varias citas que ilustran distintos fenóme-

nos, por ejemplo, en el caso de los verbos de movimiento que seleccionan la preposición *hacia*: «Fernando se dobló hacia adelante, acercándose más a Raúl» (RAE y ASALE, 2009: 2764)<sup>5</sup>.

Por último, en el siguiente intercambio, donde un usuario presenta dos construcciones lingüísticas alternativas que incluyen los pronombres *le* y *lo* y pregunta por la forma correcta, en la respuesta que formula la RAE se aceptan ambas formas, como ocurre en muchas ocasiones, sin ninguna aclaración o información complementaria:

(19) @Plagiando\_Alter: @RAEinforma Buenos días. Si queremos decir que vamos a recoger a un niño al colegio, ¿cuál sería la forma correcta? ¿“Voy a recogerlo” o “Voy a recogerle”? Muchas gracias. (14/06/18)

@RAEinforma: #RAEconsultas Ambas lo son, pues el leísmo de persona se considera válido. (15/06/18)

El criterio utilizado en este enunciado no parece ser el mismo que el de (14) y el de (15), donde son omitidas formas lingüísticas que no son recomendadas pero tampoco incorrectas. Asimismo, se distancia de las opciones de (16), (17) y (18) que identifican una forma como perteneciente al «español general» y otra como variante. En efecto, aquí la RAE no señala una preferencia por una opción ni brinda información sobre su variación y valoración en distintas zonas, sino que equipara las dos estructuras a partir de la justificación de que el leísmo de persona, que se corresponde con la expresión *voy a recogerle*, es considerado válido. Si bien coincide con lo señalado en la *Nueva gramática de la lengua española* de consulta *on line*, llama la atención la diferencia de criterio en la selección de la información respecto de casos anteriores. Así, en aquella obra se identifican tres casos de leísmo, es decir, de uso impropio de *le(s)* en función de complemento directo en lugar de *lo/s* o *la/s*. Sobre el grupo A, que incluye el leísmo de persona (masculino) como el del ejemplo brindado por el usuario, se explica lo siguiente: «16.8i El leísmo del tipo A se ha extendido en España a la lengua culta. Se documenta asimismo un gran número de escritores prestigiosos contemporáneos, por lo que no se considera incorrecto» (RAE y ASALE, 2009: 1212). En este caso, y a diferencia de otros, no se brinda información sobre aspectos de la variación (por ejemplo, que el leísmo de persona en América es percibido como incorrecto, por lo que no es frecuente). El intercambio analizado muestra, finalmente, que los criterios normativos que la RAE vuelca en las respuestas que da en Twitter, como resultado de las operaciones de reformulación

---

<sup>5</sup>El subrayado pertenece al original.

de los textos utilizados como fuentes bibliográficas, no son siempre los mismos, de modo que se privilegian, según los casos, unas formas lingüísticas sobre otras.

## REFLEXIONES FINALES

Las discusiones sobre temas normativos, que antes quedaban mayormente dentro de los límites de las instituciones o tomaban estado público en palabras de figuras con notoriedad, últimamente se han abierto también a espacios digitales —institucionales y no institucionales— donde los hablantes desde su condición de usuarios de la lengua, es decir, a partir de las experiencias que resultan de sus prácticas lingüísticas, formulan consultas sobre los usos normativos del español. Frente a este protagonismo que ha ido adquiriendo el mundo digital, los agentes tradicionales de regulación idiomática que, de algún modo, han sufrido algún tipo de desplazamiento, debieron desplegar estrategias de intervención en aquellos espacios no territorializados que los han enfrentado a importantes desafíos.

En tal sentido, las particularidades del dispositivo digital de Twitter —especialmente, la brevedad en la extensión de los mensajes y la dinámica de interacción que propone donde, al tiempo que se responde la duda concreta de un hablante específico, el mensaje es leído por un público sumamente amplio y heterogéneo— condicionan en parte los rasgos del discurso normativo que allí se formula. La limitación de caracteres en los mensajes que se publican en esta red social exige un gran poder de síntesis que inevitablemente conlleva recortes: cierta información se privilegia y otra se suprime. Los casos estudiados mostraron, por un lado, que el enunciado que resulta de las operaciones de reformulación de los instrumentos lingüísticos como fuentes bibliográficas no se limita a resumirlos sino que en la adaptación «divulgativa» produce, en muchos casos, modificaciones —no menores— en la norma. Por otro lado, el análisis puso en evidencia que los criterios adoptados en la selección de información no siguen patrones uniformes: en ocasiones, el resultado es la omisión de formas alternativas válidas que podrían ser consideradas más o menos recomendables pero integran, sin duda, el repertorio lingüístico de gran parte de los hispanohablantes, con lo cual se privilegia la difusión de un «español general»; otras veces, se aceptan dos opciones lingüísticas pero una es asimilada al «español general», «común» a todas las áreas hispanohablantes, mientras que la otra se ubica como «variante», con lo cual entablan una relación asimétrica. Así, la heterogeneidad en los criterios que dan cuenta de la norma estándar creemos que se explica por una tendencia a privilegiar ciertas opciones —hegemónicas, de quienes toman mayormente las decisiones en la

regulación del español para el conjunto del área hispánica— frente a otras —consideradas “periféricas”—. A nuestro entender, este tipo de discursos influye en la instauración de regímenes de normatividad (Arnoux y del Valle, 2010) sobre el español contemporáneo al generar discursividades legítimas y, en consecuencia, discursividades relegadas o desprestigiadas.

Por último, el análisis de la sección de consultas lingüísticas de la RAE en Twitter constituye un espacio no tradicional de (re)formulación de la norma que pone en evidencia el modo como la institución académica busca resolver la tensión entre la tendencia a privilegiar un «español general» que pueda alcanzar a un público lo más amplio y diverso posible —a partir de la presentación de ciertas formas lingüísticas como compartidas por el mundo hispanohablante— y la necesidad de dar respuestas que se ajusten a las consultas o dudas lingüísticas singulares de sujetos específicos pertenecientes a diferentes zonas geográficas que interpelan a la RAE en tanto autoridad normativa para obtener información sobre sus formas de hablar y sobre formas que les resultan extrañas, ajenas.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARNOUX, Elvira N. de (2000): «La glotopolítica: transformaciones en un campo disciplinario», *Revista Lenguajes: teorías y prácticas*, 1, pp. 3-27.
- ARNOUX, Elvira N. de (2006): *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*, Buenos Aires, Santiago Arcos.
- ARNOUX, Elvira N. de (2008): «‘La lengua es la patria,’ ‘nuestra lengua es mestiza’ y ‘el español es americano’: desplazamientos significativos en el III Congreso de la Lengua Española», en Sabine Hofmann (ed.), *Más allá de la nación*, Berlín, Tranvía, pp. 17-39.
- ARNOUX, Elvira N. de (2014): «En torno a la *Nueva gramática de la lengua española* (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española)», en Elvira N. de Arnoux y Susana Nothstein (eds.), *Temas de política lingüística. Integración sudamericana y panhispanismo*, Buenos Aires, Biblos, pp. 245-270.
- ARNOUX, Elvira N. de (2015a): «El dispositivo normativo en la *Nueva gramática básica de la lengua española*», en Arnoux, Elvira N. de y Roberto Bein (eds.), *Política lingüística y enseñanza de lenguas*, Buenos Aires, Biblos, pp. 243-268.
- ARNOUX, Elvira N. de (2015b): «El español global y la regulación de la discursividad en línea como piezas del dispositivo glotopolítico español», en Socorro Tavares de Sousa y María del Pilar Roca (orgs.), *Políticas lingüísticas declaradas, practicadas e percibidas*, João Pessoa, UFPB Editora, pp. 35-68.

- ARNOUX, Elvira N. de (2015c): «Los manuales de estilo periodísticos para las versiones on line: las representaciones del lector y su incidencia en la regulación de discursos y prácticas», *Circula*, 2, pp. 138-160.
- ARNOUX, Elvira N. de (en prensa): «Modos de regulación de la discursividad: en torno a la simplificación y la uniformización», en Liliana Daviña (comp.), *Seminario «Políticas Lingüísticas: Categorías e intervenciones glotopolíticas (español-guaraní-portugués)»*, Misiones, EDUNAM.
- ARNOUX, Elvira N. de, María Imelda BLANCO y Mariana DI STEFANO (1999): «Las representaciones de la lengua y de la prensa en los manuales de estilo periodísticos argentinos», en Elvira N. de Arnoux y Roberto Bein (comps.), *Prácticas y representaciones del lenguaje*, Buenos Aires, Eudeba, pp. 175-190.
- ARNOUX, Elvira N. de y José DEL VALLE (2010): «Las representaciones ideológicas del lenguaje. Discurso glotopolítico y panhispanismo», *Spanish in Context*, 7(1), pp. 1-24.
- AUROUX, SYLVAIN (1994): *A revolução tecnológica da gramatização*. Campinas: Editora da UNICAMP.
- BONNIN, Juan Eduardo (2014): «Pensar el castellano en internet: discursos sobre la norma en los foros de wordreference.com», en Elvira N. de Arnoux y Susana Nothstein (eds.), *Temas de Glotopolítica: integración regional y panhispanismo*, Buenos Aires, Biblos, pp. 351-372.
- BONNIN, Juan Eduardo y Daniela LAURIA (2015): «Diccionarios *on line*: hacia una nueva fase del proceso de gramatización de la lengua española», *Linguas e Instrumentos Lingüísticos*, 36, pp. 293-322.
- BUISÁN, Andrés (2015): «Reflexiones glotopolíticas en torno a la prensa gráfica argentina: representación de la norma lingüística en la columna sobre la lengua del diario *Los Andes* de Mendoza», *Rasal Lingüística*, pp. 119-133.
- DEL VALLE, José (2007): «La lengua, patria común: la *hispanofonía* y el nacionalismo panhispanico», en José del Valle (ed.), *La lengua, ¿Patria común? Ideas e ideologías del español*, Madrid, Vervuert/Iberoamericana, pp. 31-56.
- DEL VALLE, José (2014): «Lo político del lenguaje y los límites de la política lingüística panhispanica», *Boletín de Filología*, 44(2), pp. 87-112.
- DEL VALLE, José (2017): «La perspectiva glotopolítica y la normatividad», *AGlo. Anuario de Glotopolítica*, 1, pp. 17-39.
- DEL VALLE, José y Laura VILLA (2012): «La disputada autoridad de las academias: debate lingüístico-ideológico en torno a la *Ortografía* de 2010», *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, x, 1, pp. 29-53.

- FARACO, Carlos Alberto (2008): *Norma culta brasileira. Desatando alguns nós*, San Pablo, Parábola.
- LAGARES, Xoán Carlos y Marcos BAGNO (orgs.) (2011): *Políticas da norma e conflitos lingüísticos*, San Pablo, Parábola.
- LAURIA, Daniela (2017a): «La política lexicográfica actual de las academias de la lengua española: el caso del *Diccionario de americanismos* (ASALE, 2010)», *Lexis*, XLI, 2, pp. 263- 310.
- LAURIA, Daniela (2017b): «Avances en el estudio de instrumentos lingüísticos actuales de la lengua española: los dispositivos normativos híbridos y *express*», *Circula*, 6, pp. 90-113.
- LAURIA, Daniela (2019): «La institucionalización de la política lingüística panhispánica hoy. Tensiones por la Marca España», *Glottopol. Revue de sociolinguistique en ligne*, 32.
- LAURIA, Daniela y Juan Eduardo BONNIN (2018): «Los foros de discusión en diccionarios en línea del español y sus efectos de normatividad», en Socorro Tavares de Souza *et al.* (eds.), *Temas de política linguística no processo de integração regional*, João Pessoa, Editora da UFPB, pp. 199-245.
- LAURIA, Daniela y María LÓPEZ GARCÍA (2009): «Instrumentos lingüísticos académicos y norma estándar del español: ¿una nueva política lingüística panhispánica?», *Lexis*, XXXIII, 1, pp. 49-89.
- LÓPEZ GARCÍA, María (2010): «Norma estándar, variedad lingüística y español transnacional: ¿la lengua materna es la lengua de la Madre Patria?», *Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas*, 5, pp. 89-108.
- MARIMÓN, Carmen (2015): «Ideologías lingüísticas del español: la dimensión política del panhispanismo en los Congresos Internacionales de la Lengua Española», *Circula*, 1, pp. 110-129.
- MÉNDEZ, Elena (2012): «Los retos de la codificación normativa del español: Cómo conciliar los conceptos de español pluricéntrico y español panhispánico», en Franz Lebsanft, Wiltrud Mihatsch y Claudia Polzin-Haumann (eds.), *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, pp. 281-312.
- MILROY, James (2001): «Language ideologies and the consequences of standardization», *Journal of Sociolinguistics*, 5, pp. 530-555.
- NOGUEIRA, Sylvia (2016): «De la norma a la recomendación en manuales de estilo: el caso de *Escribir en Internet* de Fundéu BBVA», en Elvira N. de Arnoux y Daniela Lauria (comps.), *Lenguas y discursos en la construcción de la ciudadanía sudamericana*, Gonnnet, UNIPE, pp. 267-282.



- PAFFEY, Darren y Claire MAR-MOLINERO (2009): «Globalisation, linguistic norms and language authorities: Spain and the Panhispanic Language Policy», en Manuel Lacorte y Jennifer Leeman (eds.) *Español en Estados Unidos y otros contextos de contacto*, Madrid, Vervuert/Iberoamericana, pp. 159-173.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2004): *La nueva política lingüística panhispánica*, Madrid, RAE.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- REYES, Antonio y Juan Eduardo BONNIN (2017): «Negotiating use, norm and authority in online language forums», *Current Issues in Language Planning*, 18, 2, pp. 136-160.
- RIZZO, María Florencia (2011): «La configuración de imaginarios identitarios colectivos: del Congreso Literario Hispanoamericano (Madrid, 1892) al Congreso de la Lengua Española (Sevilla, 1992)», *Tonos*, 21, <https://www.um.es/tonosdigital/znum21/secciones/estudios-26-rizo.htm>.
- RIZZO, María Florencia (2014): «Antecedentes de la política lingüística panhispánica: los congresos de la lengua española», en Elvira N. de Arnoux y Susana Nothstein (eds.) *Temas de glotopolítica. Integración regional sudamericana y panhispanismo*. Buenos Aires, Biblos, pp. 191-220.
- RIZZO, María Florencia (2018): «Los inicios de la política lingüística panhispánica: una mirada desde los congresos de la Asociación de Academias de la Lengua Española (1980-2002)», *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 31(16), Iberoamericana-Vervuert, pp. 187-205.
- RODRÍGUEZ BARCIA, Susana y Andre MOSKOWITZ (2019): «An Authentic Pan-Hispanic Language Policy? Spain as the point of reference in the Spanish Royal Academy's *Diccionario de la lengua española*», *International Journal of Lexicography*, 32(4), pp. 498-527.
- SANTAMARÍA PÉREZ, María Isabel (2019): «¿Purismo o modernidad? Actitudes tradicionales o innovadoras ante los neologismos por préstamo en las columnas sobre la lengua (CSL)», en Marimón Llorca, Carmen y María Isabel Santamaría Pérez (eds.) (2019) *Ideologías sobre la lengua y medios de comunicación escritos. El caso del español*. Berlín: Peter Lang, pp. 235-253.
- SCOLARI, Carlos (2008): *Hipermediaciones. Elementos para una teoría de la comunicación digital interactiva*, Barcelona, Gedisa.
- SENZ, Silvia (2011): «Una, grande y esencialmente uniforme. La RAE en la conformación y expansión de la 'lengua común'», en Silvia Senz y Montserrat Alberte (eds.), *El dardo en la Academia. Esencia y vigencia de las academias de la lengua española*, Barcelona, Melusina, vol. II, pp. 9-302.

- SENZ, Silvia, Jordi MINGUELL y Montserrat ALBERTE (2011): «Las academias de la lengua española, organismos de planificación lingüística», en Silvia Senz y Montserrat Alberte (eds.), *El dardo en la Academia. Esencia y vigencia de las academias de la lengua española*, Barcelona, Melusina, vol. I, pp, 371-550.
- YUS, Francisco (2011): *Cyberpragmatics. Internet-mediated communication in context*, Amsterdam, John Benjamins.

Fecha de recepción: 2 de julio de 2019

Fecha de aceptación: 16 de octubre de 2019